**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**SIEE**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**“GILBERTO CLARO LOZANO”**

**2023**

# TABLA DE CONTENIDO

**Pág.**

CAPÍTULO I: GENERALIDADES 8

Artículo 1°. Refrendar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. 8

Artículo 2°. Propuesta pedagógica. 8

Artículo 3°. Definición de Evaluación. 8

Artículo 4°. Definición del Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante. 8

Artículo 5°. Objetivos de la Evaluación. 10

Artículo 6°. Finalidades de la evaluación. 10

Artículo 7°. Funciones de la evaluación. 11

Artículo 8°. Características de la evaluación. 11

Artículo 9°. Derechos de los estudiantes. 12

Artículo 10°. Deberes del estudiante. 12

Artículo 11°. Derechos de los padres de familia. 12

Artículo 12°. Deberes de los padres de familia. 13

CAPÍTULO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 14

Artículo 13°. Criterios de Evaluación. 14

Artículo 14°. Aspectos a evaluar. 16

Artículo 15°. Criterios de Promoción. 21

Artículo 16°. Estudiantes Promovidos. 21 Artículo 17°. Estudiantes No Promovidos. 22

Artículo 18°. Promoción Anticipada de Grado. 23

Artículo 19°. Promoción y Evaluación en el Nivel de Preescolar. 24

Artículo 20°. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres: 24

CAPÍTULO III: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL 25

Artículo 21°. Escala de valoración institucional. 25

Artículo 22°. Escala de valoración de comportamiento. 25

CAPÍTULO IV: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES 26

Artículo 23°. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. 26

Artículo 24°. Tipos de Evaluación. 27

Artículo 25°. Evaluación de desarrollo personal y social. 28

Artículo 26°. Estrategias, instrumentos y medios de participación en la evaluación. 28

CAPÍTULO V: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS

DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR 30

Artículo 27°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los

estudiantes durante el año escolar. 30

CAPÍTULO VI. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 33

Artículo 28°. Proceso de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes. 33

CAPÍTULO VII. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER

SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. 34

Artículo 29°. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. 34

CAPÍTULO VIII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. 36

Artículo 30°. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación. 36

CAPÍTULO IX: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. 38

Artículo 31°. Los Informes de Evaluación y su Periodicidad. 38

CAPITULO X: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL

AVANCE EN LA FORMACIÓN. 39

Artículo 32°. Informes de evaluación. 39

Artículo 33°. Registro Escolar. 39

Artículo 34°. Constancia de desempeño. 40

Artículo 35°. Certificado de Educación Básica. 40

CAPÍTULO XI: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 41

Artículo 36°. Comisión de Evaluación y Promoción. 41

Artículo 37°. Consejo Académico. 42

Artículo 38°. Consejo Directivo. 43

Artículo 39°. Consejo de Padres. 43

Artículo 40°. Consejo Estudiantes. 44

Artículo 41°. Personero(a). 44

Artículo 42°. Permanencia en la institución. 44

CAPÍTULO XII: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 45

Artículo 43°. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de

reclamos sobre Evaluación y Promoción. 45

CAPÍTULO XIII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 47

Artículo 44°. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción

del Sistema de Evaluación Escolar Institucional. 47

.

# CAPÍTULO I: GENERALIDADES

**Artículo 1°. Refrendar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los**

**Estudiantes**.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes incluido en el Proyecto Educativo Institucional reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media. La obligación enfática de este sistema es que estudiantes, padres de familia y docentes tengan acceso a la información permanente de cómo va el proceso de formación de los estudiantes, describiendo, valorando, sus desempeños. Busca analizar en forma integral, estándares logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante tanto en el campo de sus conocimientos, como el de sus habilidades, actitudes y desempeños en diferentes momentos y a través de diversas actividades, pruebas y mecanismos utilizados por el docente, con la finalidad de que todos los estudiantes aprendan, que todos sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desempeñan. Además, padres de familia y estudiantes son partícipes en el proceso de desarrollo integral del estudiante.

**Artículo 2°. Propuesta pedagógica.** La propuesta pedagógica institucional se basa en el aprendizaje significativo. Las competencias están íntimamente relacionadas con la formación de los estudiantes a los cuales se les puede considerar como -estudiantes competentes- cuando logren manifestar desempeños tanto de los saberes fundamentales del SER, SABER, SABER HACER

**Artículo 3°. Definición de Evaluación.** La evaluación es un proceso permanente de investigación sobre el desarrollo de los asuntos que competen al quehacer educativo. Es una acción continua que busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos, técnicos y administrativos y sus resultados, con el fin de mejorar la calidad de los mismos.

**Artículo 4°. Definición del Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante.** Para la definición del SIEE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

1. El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

Dimensiones en el Nivel de Transición:

1. Comunicativa
2. Cognitiva
3. Espiritual
4. Ética
5. Socio afectiva
6. Estética
7. Corporal

ÁREAS DE LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

1. Ciencias Naturales y educación ambiental
2. Ciencias Sociales, historia, Geografía, constitución política y democracia
3. Educación Artística y cultural
4. Educación Ética y valores humanos
5. Educación física, recreación y deportes
6. Educación Religiosa
7. Humanidades, Lengua castellana e idiomas extranjeros
8. Matemáticas
9. Tecnología e informática

ÁREAS DE LA MEDIA ACADÉMICA

Serán las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

A nivel institucional las áreas de Lengua Castellana e Idioma extranjero se desarrollan y evalúan de forma independiente.

1. La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos del sistema de aprendizaje:

**Saber:** procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

**Saber hacer:** procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

**Ser:** procesos socioafectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

**Ser:**

* **Responsabilidad:** Asistencia, puntualidad, cumplimiento de compromisos.
* **Identidad:** Presentación personal, liderazgo, pertinencia, autonomía.
* **Convivencia:** Escucha, relaciones interpersonales y comportamiento.
* **Autoevaluación.**  Toma de conciencia y honestidad.

1. Según el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, para la construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, se debe seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
3. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

**Parágrafo**. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

**Artículo 5°. Objetivos de la Evaluación.** Son objetivos de la evaluación los siguientes:

1. Valorar el alcance y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos. SER, SABER, SABER HACER.
2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
5. identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

**Artículo 6°. Finalidades de la evaluación**. La evaluación de acuerdo al decreto 1290 tiene como finalidades principales:

1. Determinar la obtención de las competencias definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Determinar el avance en la adquisición de conocimientos.
3. Estimular el afianzamiento de actitudes y valores.
4. Fomentar en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
5. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para desarrollar los logros del proceso formativo.
7. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
8. Proporcionar al docente información para orientar y consolidar sus prácticas pedagógicas.

**Artículo 7°. Funciones de la evaluación.** La evaluación responde al enfoque establecido en la Ley General de Educación y se entiende como un proceso que permite a docentes y estudiantes potenciar:

1. **El diagnóstico:** La evaluación entendida como un proceso de análisis para conocer las ideas de los estudiantes, los errores en los que tropiezan, las dificultades con las que se encuentran, los logros más importantes que han alcanzado.

1. **El diálogo:** La evaluación debe convertirse en una plataforma de debate sobre el aprendizaje en el cual intervienen; la comunidad educativa: docentes, estudiantes y padres de familia.

1. **La retroalimentación:** Para facilitar el proceso pedagógico no solo en lo referente al aprendizaje del estudiante sino a la planificación de la enseñanza; la modificación del contexto o el trabajo del docente.

1. **El aprendizaje:** La evaluación debe permitir al docente ver si es adecuada la metodología, si los contenidos son pertinentes y si el aprendizaje es significativo y relevante para los estudiantes.

**Artículo 8°. Características de la evaluación.** La evaluación permite integrar tres funciones esenciales de la educación como son la función social, la cultural y la científica. De acuerdo con este enfoque la evaluación debe ser:

1. **Continua,** se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Integral,** que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
3. **Sistemática,** que sea organizada con base en principios pedagógicos que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos y otros del plantel.
4. **Flexible,** que tenga en cuenta el ritmo de aprendizaje del estudiante, su desarrollo integral, sus intereses, sus capacidades y limitaciones.
5. **Interpretativa,** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa,** que involucre a todos los miembros de la comunidad educativa; que propicie la heteroevaluación, autoevaluación y la coevaluación.
7. **Formativa,** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

**Artículo 9°. Derechos de los estudiantes.** El estudiante para el mejor desarrollo del proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente la respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**Artículo 10°. Deberes del estudiante.** Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. En caso de presentar debilidades en su proceso de formación académica, tomar la iniciativa para realizar las actividades correspondientes a la superación de debilidades.
4. En caso de inasistencia justificada, presentar los trabajos y/o evaluaciones pendientes durante los cinco primeros días hábiles después de su reintegro a clases.

**Artículo 11°. Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**Artículo 12°. Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a las reuniones de padres de familia convocadas por la institución.

# CAPÍTULO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 13°. Criterios de Evaluación. Caracterización de la evaluación** La evaluación como PROCESO SIGNIFICATIVO, es una actividad permanente, integral, formativa, cualitativa, gratificante, útil y provechosa que permite frente a los estudiantes (Artículo 3 Decreto 1290/2009):

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar aquellas que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Tener en cuenta la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente las competencias, los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la Institución e incluido en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Estos criterios se explicitan en:

* Tener en cuenta las acciones de seguimiento de cada uno de los estudiantes como lo son: observador del estudiante (véase Anexo 1), control de asistencia (véase Anexo 2) y control de rendimiento académico (véase Anexo 3). **AÑADIR ANEXOS**
* Equidad con carácter inclusivo en el proceso de evaluación por parte del docente hacia el estudiante.
* Valorar los trabajos en equipo, participación, talleres, consultas y sustentaciones.
* Tener en cuenta el desarrollo de las competencias básicas, laborales y ciudadanas por parte de los estudiantes.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas.

**Desempeño Superior:** cuando el estudiante alcanza ampliamente el desarrollo de todas sus capacidades referidas en el alcance de competencias cumpliendo con las metas de calidad Institucional.

**Desempeño Alto:** cuando el estudiante alcanza el desarrollo de sus capacidades referidas en logros, competencias y conocimientos en un alto porcentaje cumpliendo los estándares medios de las metas de calidad Institucional.

**Desempeño Básico:** cuando el estudiante alcanza el desarrollo de sus capacidades referidas en competencias y conocimientos alcanzando el nivel mínimo permisible en las metas de calidad.

**Desempeño Bajo:** cuando el estudiante no alcanza el desarrollo de sus capacidades referidas en el alcance de competencias y conocimientos, no alcanza las metas de calidad Institucional.

Para aplicar la valoración académica se deben considerar las siguientes características:

**A. DESEMPEÑO SUPERIOR:**

1. Es un estudiante que alcanza todas las competencias propuestas en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos sin actividades de superación de debilidades y cumple de manera óptima los requerimientos de los procesos en cada una de las áreas, referidos no sólo al desempeño académico sino, al dominio de las competencias en lo conceptual, laboral, procedimental y actitudinal.
2. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso se vea afectado.
3. No presenta dificultades en su comportamiento y convivencia con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
4. Manifiesta sentido de pertenecía institucional.
5. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
6. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

**B. DESEMPEÑO ALTO*:***

1. Alcanza con dificultad la mayor parte de las competencias propuestas.
2. Implica un buen dominio de competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal.
3. Tiene fallas de asistencia justificadas.
4. Reconoce y supera dificultades.
5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
6. Demuestra una actitud positiva frente a la convivencia con sus compañeros y docentes.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
8. Se supera con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
9. Requiere estrategias pedagógicas de apoyo para resolver situaciones pendientes.

**C. DESEMPEÑO BÁSICO:**

1. Alcanza el mínimo de competencias propuestas en su desarrollo cognitivo.
2. Presenta fallas de asistencia, justificadas y algunas injustificadas, teniendo en cuenta la intensidad horaria en cada área y/o asignatura (intensidad horaria efectiva de clase).
3. Presenta en su comportamiento hasta dos situaciones Tipo I (Ver Manual de Convivencia).
4. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
5. Obtiene los indicadores de desempeño, evidenciando algunas dificultades.
6. Requiere estrategias pedagógicas de apoyo para resolver situaciones pendientes.

**D. DESEMPEÑO BAJO:**

1. Se considera un estudiante con **Desempeño Bajo** aquel cuya valoración en su proceso enseñanza-aprendizaje y formativo no alcanza las competencias mínimas y requiere de actividades de refuerzo, sin embargo, después de realizadas las actividades de superación no los alcanzó.
2. Presenta fallas de asistencia injustificadas constantemente en un área o asignatura durante el periodo académico.
3. Presenta dificultades de comportamiento por Situaciones Tipo II y Tipo III.
4. No demuestra sentido de pertenencia institucional.

**Parágrafo.** El promedio entre las calificaciones de cada uno de los cuatro (4) períodos, dará como resultado la evaluación final de año del área y /o asignatura obligatoria y fundamental.

**Artículo 14°. Aspectos a evaluar.** Los aspectos académicos, personales y sociales se tendrán en cuenta para valoración del periodo atendiendo los siguientes valores **en las siguientes áreas**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESARROLLO ACADÉMICO**  **MATEMATICAS- LENGUA CASTELLANA E INGLES – CIENCIAS NATURALES – CIENCIAS SOCIALES.** | | **DESARROLLO**  **PERSONAL Y SOCIAL** |
| **SABER** | **SABER HACER** | **SER** |
| **60%** | **30%** | **10%** |

En las áreas anteriores se realizará una evaluación final basada en competencias y con la metodología usada por el ICFES, esta evaluación tendrá un valor del 20% del **60%** destinado para la evaluación del saber

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESARROLLO ACADÉMICO**  **EDUCACION FISICA – ARTÍSTICA - TECNOLOGIA E INFORMATICA** | | **DESARROLLO**  **PERSONAL Y SOCIAL** |
| **SABER** | **SABER HACER** | **SER** |
| **20%** | **60%** | **20%** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESARROLLO ACADÉMICO**  **ÉTICA - RELIGIÓN** | | **DESARROLLO**  **PERSONAL Y SOCIAL** |
| **SABER** | **SABER HACER** | **SER** |
| **20%** | **20%** | **60%** |

**1. Desarrollo Académico:** Tiene que ver con la adquisición, construcción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como la atención, la percepción, la comprensión, el análisis, síntesis (elaborar: ensayos, proyectos, definiciones de objetos y temas de estudio, planes, programas), solución de problemas, la construcción de problemas y el manejo de conceptos, principios y métodos, validación de verdades o conocimientos mediante la investigación, aportes de soluciones originales y creativas a necesidades reales, entre otras.

Lo académico deberá evaluar los siguientes procesos:

* El avance en el desarrollo de competencias y desempeños.  El avance en la adquisición de los conocimientos.

Las competencias y desempeños a evaluar en colegio Gilberto Claro Lozano son los siguientes:

* **Competencias Cognitivas**: **ACTUALIZAR** Se evaluarán las competencias establecidas en los estándares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

|  |  |
| --- | --- |
| **ÁREA** | **COMPETENCIAS COGNITIVAS** |
| Lengua Castellana | * Producción textual * Comprensión e interpretación textual * Literatura * Medios de comunicación y otros sistemas simbólicos * Ética de la comunicación. |
| Matemáticas | * Pensamiento Numérico y Sistema Numérico * El pensamiento espacial y los sistemas geométricos |
| * El pensamiento métrico y los sistemas métricos o de medidas * El pensamiento aleatorio y los sistemas de datos. * El pensamiento variacional y los sistemas algebraicos y analíticos |
| Ciencias sociales |  Relaciones con la historia y la cultura.  Relaciones espaciales y ambientales   Relaciones ético-políticas. |
| Ciencias Naturales y  Educación Ambiental. | * Entorno vivo. * Entorno físico. * Relación ciencia, tecnología y sociedad. |
| Idioma Extranjero: Inglés | * Competencia lingüística * Competencia pragmática * Competencia sociolingüística |
| Educación física, recreación y deporte | * La competencia motriz. * La competencia expresiva corporal. * La competencia axiológica corporal. |
| Educación artística | * Sensibilidad. * Apreciación estética. * Comunicación. |

* **Competencias propias de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas:** Se medirá también el alcance de aquellas competencias establecidas en los estándares. Las áreas que no cuentan con los estándares se pueden remitir a los lineamientos, a la resolución 2343 o construidos por el equipo de docentes que conforman el departamento respectivo.

* **Competencias ciudadanas:** Se medirá el alcance de las competencias ciudadanas, siempre y cuando el docente haya desarrollado un proceso de aprendizaje en alguno de los estándares.

* **Competencias laborales generales:** Se medirá el alcance de las competencias laborales generales, siempre y cuando el docente haya desarrollado un proceso de aprendizaje en alguno de los estándares.

Se medirá el alcance de los conocimientos relacionado con el ICFES así:

|  |  |
| --- | --- |
| **AREAS** | **CONOCIMIENTOS** |
| Lenguaje | La Función semántica de la información local  La Configuración del sentido global del texto  El Sentido del texto hacia otros textos |
| Matemáticas | Lo Numérico- variacional  Lo Geométrico-métrico  Lo Aleatorio |
| Química | El Análisis de sustancias  Lo Fisicoquímica de sustancias  El Análisis de mezclas  La Fisicoquímica de mezclas |
| Física | La Mecánica clásica  La Termodinámica  Los Eventos ondulatorios |
| Biología | Lo Celular  Lo Organísmico  Los Ecosistémico |
| Sociales | El Espacio, territorio, ambiente y población  El Poder, la economía y las organizaciones sociales  El Tiempo y Las culturas |
| Filosofía | El hombre frente a su mundo social y cultural  El conocimiento (epistemología)  El ser (ontología) |
| Inglés | Las Bandas del marco común europeo: A1 (principiante), A2 (básico) y B1 (pre-intermedio). |

Además, se evaluarán los conocimientos que están implícitos en los estándares, como base fundamental para desarrollar competencias.

**Parágrafo 1:** Las áreas que no cuentan con estándares deben seleccionar los conocimientos que a criterio de los docentes respectivos sean significativos enseñar y por lo tanto evaluar.

**Parágrafo 2:** Los conocimientos y competencias relacionados con las áreas transversales se evaluarán siempre y cuando se desarrollen procesos de aprendizaje tendientes a formar en estos aspectos.

1. Derechos humanos
2. Estilo de vida saludable
3. Educación sexual
4. Movilidad segura
5. Económico
6. Medio ambiente
7. **Desarrollo personal:** Hace referencia a los sentimientos, emociones y actitudes: motivación e interés demostrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, comportamiento en los momentos informales dentro y fuera del aula del clase en relación con los temas sobre los cuales se habla, comenta y opina, colaboración y ayuda hacia los demás, conservación de su entorno responsable. Apuntan a la formación del sentido de justicia, la observación de normas, la participación, al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, la convivencia, al desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la trascendencia, el desarrollo de su propio criterio, la autoestima, la honestidad, el sentido de pertenencia, entre otros.

1. **Desarrollo social:** Hace referencia a los valores morales, éticos, estéticos, sociales, patrios, cívicos y en general a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, emotividad, etc.

Para lo relacionado con el desarrollo personal y social se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

|  |
| --- |
| **PERSONAL** |
| Asumo las consecuencias de mis actos, aceptando mis errores e intentando mejorar. |
| Me comporto adecuadamente, dentro y fuera de la institución, sin necesidad de ser supervisado(a) por un(a) adulto(a) |
| Tomo decisiones propias, considerando el punto de vista de los demás. |
| Cumplo con los deberes como estudiante y me comporto de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia de mi Institución. |
| **PROMEDIO** |
| **SOCIAL** |
| Respeto las personas, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo. |
| Cuido los recursos físicos que la Institución pone a mi servicio. |

|  |
| --- |
| Me relaciono con mis profesores, personal administrativo y de servicios, a través de la cordialidad y el buen trato, evitando usar un lenguaje ofensivo al dirigirme a ellos. |
| Evito agredir física o verbalmente a mis compañeros(as). |
| Demuestro ante el diálogo, una actitud de escucha activa y respetuosa. |
| **PROMEDIO** |

**Artículo 15°. Criterios de Promoción.** Se define la promoción en la Institución Educativa Colegio Integrado Gilberto Claro Lozano, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de la formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de educación.

En la Institución Educativa Colegio Integrado Gilberto Claro Lozano, se consideran los siguientes criterios de promoción:

**Artículo 16°. Estudiantes Promovidos.** Serán promovidos los estudiantes:

1. A quienes el o los profesores de cada área y/o asignatura haya emitido un concepto evaluativo de mayor o igual a 3,0 (Desempeño superior, Desempeño Alto o Desempeño Básico).
2. Cuando supere las deficiencias presentadas.

4. En el caso de los estudiantes de los grados décimo y undécimo deberán presentar la constancia de las horas de trabajo social ante la Rectoría. Ley 115 de 1994.

4. Presentar el paz y salvo institucional ante la Secretaría de la Institución.

Lapromoción se hará en cada uno de los grados al finalizar el año escolar.

**Parágrafo 1.** En caso de aquellos estudiantes que ingresen a la Institución Educativa habiendo iniciado el calendario académico, deben sujetarse a los siguientes criterios:

* Ponerse al día con los contenidos vistos en cada área y/o asignatura.
* Desarrollar las actividades de superación correspondientes de acuerdo a las competencias previstas en el parea o asignatura.
* Aquel estudiante que ingrese trasladado de otra Institución Educativa deberá presentar su informe académico con las valoraciones correspondientes a cada área y/o asignatura. Si presenta una escala de valoración diferente a la de la Institución Educativa se deberá realizar la conversión de notas o mediciones correspondiente.
* En caso de que los estudiantes trasladados presenten áreas y/o asignaturas con desempeño BAJO, y soliciten desarrollar un proceso de superación de debilidades, éste se realizará de acuerdo a los indicadores de desempeño inscritos en el informe académico, o en su defecto a los estipulados en la Institución Educativa Gilberto Claro Lozano.
* Los estudiantes que provengan de otras instituciones y que por situaciones ajenas a su voluntad no provean los informes o boletines o que sólo presenten algunos de ellos promediaran sus valoraciones con la información que tenga en el momento de realizar el proceso de promoción y esto servirá para tomar la decisión.

**Parágrafo 2.** En caso de que en la Institución Educativa no se cuente con el docente de un área y/o asignatura al iniciar el año escolar, se promediarán las notas obtenidas por los estudiantes en los periodos siguientes, colocándose esta nota en los periodos en los que no se tenga nota, esto con el fin de definir la nota final de cada área y/o asignatura.

**Artículo 17°. Estudiantes No Promovidos.** Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando incurra al menos en una de las siguientes situaciones:

* En el informe final obtiene desempeño bajo en una (1) o más áreas después de haber presentado las actividades de recuperación del año escolar.

1. Si ha dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las horas efectivas del área o asignatura, al estudiante se le determina el año perdido por inasistencia.
2. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.

Los estudiantes no promovidos en la vigencia actual pueden acogerse a la promoción anticipada de acuerdo lo contemplado a la ley 115 de 1994 (Decreto 1290 y Decreto 1075 del 2015).

1. Aquellos estudiantes que no presenten el paz y salvo institucional, también serán declarados estudiantes no promovidos.

**Parágrafo 1:** El estudiante que repruebe el grado, siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en el Manual de Convivencia, puede matricularse nuevamente en la Institución.

**Parágrafo 2.** Una asignatura se considera no aprobada si contabiliza un 25% de ausencias justificadas o no justificadas. En este caso el estudiante que debido a su inasistencia no presente notas en una(s) área(s) o asignatura(s) deberá desarrollar los respectivos planes de superación de debilidades durante el periodo siguiente.

**Parágrafo 3.** El estudiante que haya abandonado la institución sin justificación, deberá solicitar el reintegro a través de una carta dirigida al Rector y aprobada por la comisión de Evaluación y Promoción; este proceso se debe realizar luego de transcurrido 15 días de no hacer presencia en la institución.

**Artículo 18°. Promoción Anticipada de Grado.** Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud del padre de familia y/o acudiente, por escrito, antes del inicio del segundo periodo académico, recomendará ante el Consejo Directivo, la Promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en cada una de las áreas. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

El proceso es el siguiente:

* Solicitud escrita del padre de familia y/o Acudiente del estudiante y/o del estudiante a la Comisión de evaluación y promoción con el visto bueno del consejo Académico.
* Estudio de la situación por parte de la Comisión de evaluación y promoción.
* Informe escrito de cada uno de los docentes del grado donde está matriculado el estudiante, de favorabilidad o no.
* Establecimientos de Actas por parte de la Comisión.
* Informe de la Comisión de evaluación y promoción al consejo Directivo.
* Proceso de matrícula para el nuevo grado; si el concepto es favorable.
* La definitiva del año al que es promovido se determinara acorde al 75% correspondiente a los tres periodos restantes.
* La nota del primer periodo del estudiante promovido será la obtenida en el segundo periodo de la vigencia escolar; el estudiante se hace único responsable de nivelar los desempeños y competencias del primer periodo.

**Artículo 19°. Promoción y Evaluación en el Nivel de Preescolar.** El Nivel de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el **Decreto 2247** **de septiembre 11 de 1997**, sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba, teniendo en cuenta especialmente el artículo 14 de este decreto que dice: "La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

* Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
* Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
* Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”.

Así mismo, teniendo en cuenta el artículo 10, que dice: "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades". Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

**Artículo 20°. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres:**

1. Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el **Decreto 1290 16/04/2009**. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994).
2. Presentar la constancia de las horas de trabajo social ante el comité encargado del proyecto social y luego para el visto bueno (V°B°) del rector. Ley 115 de 1994.
3. Presentar el paz y salvo institucional ante la Secretaría de la Institución.
4. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.
5. Que haya cumplido con los requisitos de promoción establecidos en la articulo \_\_\_\_\_del presente SIIE.
6. El o los estudiantes que obtengan un nivel de desempeño alto o superior en la prueba saber 11 y tenga una o dos áreas no promovidas, su promoción quedará a criterio de la evaluación y promoción.

**CAPÍTULO III: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA**

# EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

**Artículo 21°. Escala de valoración institucional.** El informe de evaluación mostrará para cada área, asignatura o proyecto pedagógico el rendimiento de los educandos mediante una escala dada en los siguientes términos:

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el decreto 1290 de 16 de abril de 2009, en su artículo 5, es la siguiente:

1. Valoración entre 4,6 4,5 y 5,0 Equivalente a Desempeño **SUPERIOR**
2. Valoración entre 4,0 y 4,5 3,9 y 4,4 Equivalente a Desempeño **ALTO**
3. Valoración entre 3,0 y 3,9 3,8 Equivalente a Desempeño **BÁSICO**
4. Valoración entre 1,0 y 2,9 Equivalente a Desempeño **BAJO**

**Artículo 22°. Escala de valoración de comportamiento.** Para la calificación del comportamiento de los estudiantes se empleará la siguiente escala, equivalente con la escala de valoración académica institucional y la nacional:

**SUPERIOR:** Cuando un estudiante presenta un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución educativa y su rendimiento académico es excelente.

**ALTO**: Cuando un estudiante presenta Llamado de atención verbal por parte del docente y constancia en el observador del estudiante como orientación y presenta una o dos áreas y/o asignaturas con desempeño Bajo.

**BÁSICO:** Cuando un estudiante presenta hasta dos anotaciones en el observador por haber presentado situaciones Tipo I y obtener Desempeño Bajo en tres o más áreas y/o asignaturas.

**BAJO:** Cuando un estudiante se encuentra en situaciones Tipo II y Tipo III (Ver Manual de Convivencia).

**CAPÍTULO IV: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS**

# DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 23°. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

1. La evaluación general de período se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER e ICFES y serán realizadas acordes a un cronograma establecido al inicio de cada año escolar y tendrá un valor del 20% del total de la nota.

1. Las evaluaciones que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las evaluaciones debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.

1. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.

1. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración (Anecdotarios, lista de control, escala de actitudes, sociodrama, psicodramas, diarios, grabaciones, guías, cuestionarios, agendas, exposiciones, talleres, laboratorios, trabajos escritos, evaluaciones escritas y orales).

1. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución, o la dirección en la web.

1. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.

1. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.

1. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

1. El estudiante debe conocer el resultado de las evaluaciones de cada uno de los períodos antes de que el informe final pase a la Secretaría de la Institución y tiene derecho a solicitar revisión frente a tales resultados al docente.

1. Cuando un estudiante esté incapacitado para realizar Educación Física y prácticas deportivas, deberá presentar el concepto médico que respalde su incapacidad, y los educadores realizarán las evaluaciones teóricas y/o ejercicios planteados por el mismo profesional para que no afecten su salud física. El estudiante deberá asistir normalmente a clase para recibir las instrucciones pertinentes. PIAR Discapacidad permanente

1. El estudiante que falte a las actividades académicas a la prueba tendrá la oportunidad de presentarla en otra fecha siempre y cuando tenga excusa justificada por enfermedad, calamidad o viaje. La prueba se efectuará en la fecha acordada entre el docente y el estudiante o grupo de estudiantes. ESTABLECER TIEMPO (3 DÍAS HÁBILES) DETERMINADO DESPUÉS DEL REINTEGRO DEL ESTUDIANTE, EL CUAL DEBE PRESENTAR AL DOCENTE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE RECTORÍA; la presentación de las actividades está sujeta a previo acuerdo entre el estudiante y el docente en el lapso de los tres días hábiles mencionados anteriormente.

**Artículo 24°. Tipos de Evaluación.** La evaluación en el Colegio Integrado Gilberto Claro Lozano, del corregimiento de Aspasica, debe tener en cuenta las diferencias individuales. Se aplicará la evaluación diagnostica, formativa e integral y la sumativa.

**Parágrafo 1.** La evaluación deberá darse atendiendo a las tareas, trabajos grupales y/o individuales, lecciones orales y/o escritas, teniendo en cuenta los porcentajes establecido en el presente SIE participación en clase, entre otras.

**Parágrafo 2.** Criterios de evaluación con enfoque diferencial para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los padres de familia de estudiantes con discapacidades deben presentar el certificado médico donde aparezca el diagnóstico y las recomendaciones para los docentes.

1. La discapacidad motriz se tendrá en cuenta en educación física, danza y teatro.

1. La discapacidad cognitiva, auditiva y visual de un estudiante será estudiada por la comisión de evaluación y promoción, atendiendo los parámetros de medición entregadas por la U.A.I. (Unidad de Atención Integral, **Decreto 2082 de 1996**, artículo 15), con criterio flexible para lograr por todos los medios su promoción. **PIAR**

1. Es necesario introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como la observación de trabajo de los estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos y otras.

**Artículo 25°. Evaluación de desarrollo personal y social.** Se tendrá en cuenta los valores que orienta el PEI, y unos indicadores previamente acordados que a manera de señales precise un estado deseado de comportamiento, no es ni pretende realizar una evaluación moral del estudiante, ni de medir y controlar a los estudiantes a través de ella, son evaluaciones para reflexionar en qué medida los valores y actitudes están siendo apropiadas por los estudiantes. Facilita el proceso de autoevaluación, coevaluación entre los estudiantes y heteroevaluación del docente.

Para el desarrollo personal y social la institución elaborará un informe de evaluación de actitudes como la autonomía, responsabilidad, respeto, transcendencia y otros contemplados en el PEI.

**Artículo 26°. Estrategias, instrumentos y medios de participación en la evaluación:**

1. Según los agentes que participen en la evaluación y las acciones que realicen, cabe distinguir tres (3) estrategias básicas a saber:

1. La autoevaluación: En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones; es decir, que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, el alumno también puede y debe hacerlo.
2. La Coevaluación: Estrategia complementaria a la autoevaluación, es la evaluación mutua que hacen los integrantes del grupo. Ejemplo: La que realizan los alumnos de un curso.
3. La heteroevaluación: Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos de manera unilateral.

2. Los instrumentos de evaluación son:

1. Técnicas informales: información, diálogo, entrevistas y las exploraciones a través de preguntas formuladas por el profesor en clase.
2. Técnicas semi-formales. Ejercicios y prácticas que los educandos realizan en clase, Laboratorios y tareas que los profesores asignen extraclases.
3. Técnicas formales: pruebas tipo ICFES, mapas conceptuales, cuadros comparativos ensayos y escalas.
4. Además de tener en cuenta los referentes evaluativos.

Así mismo, los medios más usados para obtener información sobre el rendimiento del estudiante, se destacan: la observación, entrevistas, encuestas, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, discusiones en pequeños grupos, visitas, experiencias, su comportamiento, convivencia, asistencia a clase, sentido de pertenencia, y todas las acciones que promuevan autónomamente su propio desarrollo.

**CAPÍTULO V: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS**

# DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

**Artículo 27°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.** Para el proceso de Aprendizaje y Evaluación integral de los estudiantes, el año escolar se divide en cuatro periodos, de 10 semanas cada uno, siguiendo durante el año escolar este proceso:

1. Al finalizar la quinta semana de cada periodo lectivo se establecerá un preinforme académico a estudiantes que presentan desempeño bajo, será socializado con los padres de familia y/o acudientes con el fin de conocer el rendimiento académico y comportamental del estudiante.
2. Cada área y/o asignatura establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.

1. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Dec. 1860 art. 49; Dec. 1290 art. 13 y 15).

1. Orientaciones claras y precisas por parte de los docentes para que los estudiantes realicen su aprendizaje y desarrollen sus competencias con la mayor calidad posible y así puedan alcanzar los logros que se han previsto para cada periodo.

1. Registro en planilla, por parte del docente de cada área, en cada periodo y al finalizar el año, el desempeño de cada uno de los estudiantes.

1. Evaluaciones, refuerzo y superación de debilidades a nivel personal o grupal, se realizan al finalizar el periodo, según vea conveniente el orientador de las áreas. Las evaluaciones son integrales y realizadas de diferentes formas para que la valoración de las competencias de los estudiantes al finalizar cada periodo o el año sea lo más objetiva posible. Los refuerzos los realiza el docente tomando como base las competencias no aprobadas los temas e inquietudes que deseen los estudiantes se profundicen para una mejor asimilación y desarrollo de las competencias propuestas para el periodo que finaliza se establecerá un horario especial en la décima semana.

1. Este proceso será registrado por cada docente, quien lo reporta a Secretaría. Finalizando la octava semana cada profesor informará oportunamente al estudiante sobre su desempeño y les dará orientaciones, teniendo en cuenta su tiempo disponible en el horario y el no interrumpir las clases, ni el desarrollo de otras actividades escolares.
2. En la última novena semana de cada periodo académico, se establecerá un cronograma horario especial, por parte de rectoría para el desarrollo de las actividades de recuperación para con el fin de superar las dificultades presentadas a lo largo del mismo; cabe resaltar que, una vez terminado el periodo académico no tendrá derecho a nivelar el mismo durante los siguientes.
3. En la entrega de informe académico de cada periodo el padre de familia y/o acudiente de los estudiantes que vayan reprobando una o más áreas deberán firmar un acta de compromiso mediante la cual se compromete a realizar un acompañamiento al proceso de aprendizaje.

.

**Parágrafo.** La nota obtenida luego de un proceso de superación de debilidades no debe superar el 3.0 (Desempeño Básico), esto con el fin de atender al principio de equidad con los demás estudiantes que alcanzaron el nivel esperado sin presentar debilidades, cumpliendo con los procesos oportunamente. Además, en todos los casos debe entenderse que si obtiene una mejor valoración o demuestra un mejor nivel, luego del proceso de superación, no se tiene en cuenta la nota anterior. En el evento de que la nueva nota sea menor, entonces se toma la anterior, atendiendo el principio de la ventaja para el estudiante.

Para la valoración final del periodo se tendrá en cuenta la nota mas alta.

**CAPÍTULO VI. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 28°. Proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.** La Institución realizará procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para que cada estudiante descubra por sí mismo o con ayuda del docente sus aprendizajes y vacíos en la asimilación de las áreas y en su formación personal y el profesor ajuste su metodología a las necesidades de los estudiantes. Individual y conjuntamente se determine una valoración del aspecto convivencial del estudiante.

Al finalizar cada periodo los estudiantes de cada grado junto con el docente del área realizará una autoevaluación y coevaluación para definir la calificación individual en los aspectos personal y social. (SER)

Para la calificación del comportamiento de los estudiantes lo evaluará se hará el mismo procedimiento pero acompañados por el director de grupo. el comité de evaluación y promoción.

La evaluación y la coevaluación se efectuarán bajo los principios de la institución.

**CAPÍTULO VII. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

**Artículo 29°. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

1. Al terminar el año lectivo se podrá programar en la última semana de labores académicas con estudiantes, un plan de mejoramiento general actividades de refuerzos y recuperación para que con estos resultados la Comisión de Evaluación y Promoción proceda a ordenar las promociones o no.

1. Si un estudiante de grado undécimo (11°) llevase áreas o asignaturas perdidas, pero en obtuvo un buen resultado en las pruebas ICFES muestra un resultado ubicado en el nivel alto hacia adelante, se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente. Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico. Tendrá como estimulo los siguientes beneficios:

* 50 puntos: exoneración de la evaluación final del cuarto periodo.
* 60 puntos: aprobación del área con una nota de 3,0 y 5,0 para los estudiantes que van aprobando el área.
* Mas de 70 puntos: el estudiante aprobara el área.

3. La promoción de un estudiante dependerá del proceso de superación de debilidades, para ello deberá obtener un nivel BÁSICO o más en cada una de las áreas pendientes; por ningún motivo se promoverá si no alcanza este nivel de desempeño en una de ellas.

El estudiante que no demuestre una superación de las debilidades continuará en el curso, mientras que los que alcancen el nivel serán promovidos en sesión especial del consejo directivo, atendiendo las actas firmadas por el docente responsable y será consignado en el libro respectivo y asimilado automáticamente a las listas del grado siguiente.

**CAPÍTULO VIII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

**Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

**Artículo 30°. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación.**

**Acciones para garantizar que los directivos docentes cumplan con el sistema:**

1. El Rector presentará un informe en cada una de las reuniones que realice el consejo directivo sobre las acciones que ha realizado en pro de cumplir con todos los aspectos que contiene el sistema y que son de su competencia.

1. El Rector y sus delegados ante la Comisión de Evaluación se reunirán periódicamente para estudiar quejas y reclamos presentados por estudiantes y padres de familia y los resolverán en un término de cinco días hábiles. Las directivas podrán hacer los requerimientos y exigencias que estimen conveniente a los docentes.

1. La comisión de evaluación y promoción correspondiente al nivel de educación realizará un seguimiento permanente a todo el proceso.

**Acciones para garantizar que los docentes cumplan con los procesos evaluativos contemplados en el sistema:**

1. Los docentes deberán entregar a secretaría los planes de actividades propuesto a los estudiantes como proceso de superación de debilidades, al inicio del siguiente periodo académico; como evidencia se genera un acta la cual deberá estar firmada por los padres de familia y estudiantes, con copia a los directores de grupo. Los docentes deberán entregar a secretaria las actas contempladas, de acuerdo a la promoción o no de áreas y año escolar firmada por los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.

1. Luego de realizado el proceso de superación de debilidades, el docente deberá entregar a secretaría el acta debidamente firmada por los estudiantes que participaron en el proceso, donde se evidencie el nivel alcanzado en las actividades.

1. Al finalizar el año escolar, el docente deberá entregar al padre de familia las actividades correspondientes al proceso de superación de debilidades, en las áreas que el estudiante no haya alcanzado los objetivos propuestos, como evidencia el docente debe entregar a Secretaría un acta debidamente firmada por el padre de familia y/o acudiente.

1. Los docentes diseñarán actividades para superación de dificultades que incluyan la didáctica y la evaluación.

1. Al inicio del año lectivo el docente del área y/o asignatura presentará a los estudiantes los estándares, contenidos y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.

1. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera de la institución deben planearse y presentarse a la rectoría con la programación de la unidad temática a desarrollar.

1. Los docentes podrán repetir una prueba si lo estiman conveniente para mejorar el resultado anterior.

**CAPÍTULO IX: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

**Artículo 31°. Los Informes de Evaluación y su Periodicidad.** La Institución determina cuatro (4) períodos académicos de diez (10) semanas cada uno (Artículo 4 decreto /2009 numeral 8).

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año lectivo, los padres de familia y/o acudiente recibirán un informe escrito de evaluación, que permita conocer los avances de los estudiantes en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas y/o asignaturas, valorado según la escala del presente manual. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe en el cual se incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación deberá tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores. Los estudiantes provenientes de otros establecimientos deberán presentar la constancia de desempeño.

**CAPITULO X: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.**

**Artículo 32°. Informes de evaluación.**

**Estructura de los informes de evaluación de los estudiantes:** El establecimiento educativo llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación que incluya las novedades académicas.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en reuniones al finalizar cada uno de los cuatro periodos lectivos. El rector y docentes están en la obligación de atender a padres de familia o acudientes para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos y en particular, para aclaraciones sobre informes de evaluación.

Los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con la equivalencia a la escala nacional en conceptos de Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada una de las áreas durante todo el año lectivo, observando que al finalizar el grado se haya alcanzado los indicadores de desempeño, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

**Artículo 33°. Registro Escolar.** La Institución Educativa Colegio Integrado Gilberto Claro Lozano, municipio la Playa de Belén del corregimiento de Aspasica, mantendrá actualizado en cada periodo un registro escolar, que contenga:

1. Datos de identificación personal
2. El sistema de notas para todas las áreas y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.
3. Actas de superación de debilidades.

**Parágrafo.** Se unifican los siguientes documentos y Libros Reglamentarios:

1. Planilla de calificaciones del Docente.
2. Boletín de calificaciones.
3. Planilla de calificación del comportamiento.
4. Actas del Comité de Evaluación y Promoción.
5. Acta de compromiso con evidencias.

**Artículo 34°. Constancia de desempeño.** La constancia de desempeño del estudiante se expedirá a solicitud del padre de familia y/o acudiente en las que se consignaran los resultados de los informes periódicos de las áreas y/o asignaturas con su respectiva escala de valoración nacional.

**Artículo 35°. Certificado de Educación Básica.** Los estudiantes que culminen y aprueben el grado (5°) y el Grado Noveno (9°), recibirán un Certificado donde conste la aprobación de dicho nivel de Educación.

**CAPÍTULO XI: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y**

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES**

# SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 36°. Comisión de Evaluación y Promoción.**

1. **Estructura Administrativa.** Se conformará para cada nivel de educación (básica primaria, básica secundaria, y media académica) una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los docentes titulares, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, un representante de los estudiantes y el rector o su delegado quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño BAJO en cualquiera de las áreas o asignaturas y se harán recomendaciones generales. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

1. **Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:**

1. Reunirse ordinariamente una vez finalizado cada período escolar y extraordinariamente cuando las circunstancia lo ameriten y al final del año lectivo para determinar la promoción o no de los estudiantes.

1. Analizar después de conocidos los resultados académicos de cada período los casos de estudiantes con área cuya valoración sea de bajo desempeño.

1. Hacer recomendaciones específicas, generales o particulares a los docentes u otras instancias del colegio en término de nivelación y superación.

1. Revisar los programas de estrategias específicas (finalizado el año) para estudiantes no promovidos al grado siguiente, y demás estrategia de apoyo.

1. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño excepcional con el fin de recomendar actividades de profundización o promoción anticipada.

1. Autorizar al docente para que convoque al padre de familia y/o acudiente, hijo o acudido para que conozca y cumpla los compromisos adquiridos para mejorar su rendimiento académico.

1. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones como evidencia del proceso realizado en cada sección.

1. Estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para repetición de un grado y decidir acerca de este.

1. Determinar la promoción y reprobación de los estudiantes desde primero hasta undécimo de acuerdo a los informes académicos y disciplinarios.

1. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada (primer período), para estudiantes sobresalientes que demuestran capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

1. Servir de instancia para resolver o decidir sobre inquietudes que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

1. Verificar y controlar que los Directivos y Docentes cumplan con lo establecido en el Sistema institucional de Evaluación Escolar (SIEE), definido en el presente acuerdo.

1. Presentar recomendaciones generales a las instancias competentes.

**Artículo 37°. Consejo Académico.** El Consejo Académico del Colegio Integrado Gilberto Claro Lozano de Aspasica está conformado por: el Rector quien lo preside y un docente por cada área definidos en el plan de estudios, conforme para cada nivel básico y media académica.

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del SIEE.
2. Definir estrategias para la solución de problemas académicos.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evolución de los estudiantes.
4. Indicar el procedimiento, los estamentos o instancias y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los diferentes ritmos de aprendizaje.

**Artículo 38°. Consejo Directivo.** Como máxima autoridad institucional, le corresponde entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del SIEE con el PEI.
2. Aprobación y validación del SIEE.
3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Gilberto Claro Lozano (SIEE)
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos estos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

**Artículo 39°. Consejo de Padres.** Al Consejo de Padres le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE
2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
3. Asistir a las reuniones de evaluación que realicen en la institución que convoquen el Consejo Académico.

**Artículo 40°. Consejo Estudiantes.** AI Consejo Estudiantes le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Nombrar sus representantes
3. Estudio y socialización del SIEE.

**Artículo 41°. Personero(a).** Al Personero(a) le corresponde:

1. Ser quién garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**Artículo 42°. Permanencia en la institución.** Para los estudiantes que al término del año lectivo no obtuvieron las competencias establecidas y por tanto deben reiniciar el grado, la institución les asegurará su permanencia.

La institución educativa se reserva el derecho de admisión de acuerdo a lo definido en el Manual de Convivencia para estudiantes cuyo comportamiento no esté acorde con los principios institucionales. Para ello se tendrá en cuenta el concepto de Consejo Directivo.

**CAPÍTULO XII: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y**

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES**

# SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 43°. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre Evaluación y Promoción.** La institución procederá de la siguiente manera:

**I. Conducto Regular.** Los estudiantes y los padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del Colegio, para que sean atendidos sus reclamos en los siguientes tres (3) días hábiles después de entregado el informe, siguiendo este orden:

1. Docente del área y/o Asignatura
2. Directores de grupo
3. Comisión de evaluación y promoción.
4. Rector de La Institución Educativa.
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

**II. Procedimiento para resolver Reclamaciones.** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia se deberá proceder así:

1. El Docente encargado del área y/o Asignatura.
2. El Docente Titular de grupo.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción.
4. El Rector.
5. El Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23 y Decreto 1290 Art. 11 numeral 7.

**III. Reclamaciones.** En caso de que el padre de familia y/o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá cumplir los siguientes pasos:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del área y/o asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguiente a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el Rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar acción de tutela sí llegare el caso.

**Parágrafo** **1.** En caso de que el padre de familia y/o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular.

**Parágrafo 2.** Una vez recibida la reclamación, el responsable, según las instancias mencionadas tendrá un lapso de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de la respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia y/o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, en forma escrita.

**CAPÍTULO XIII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

**Artículo 44°. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema de Evaluación Escolar Institucional.**

El Sistema de Evaluación Escolar Institucional debe ser estudiado y analizado por los representantes de los Docentes, Padres de familia y estudiantes y se recibirán todas las sugerencias y aportes. El Consejo académico, al igual que el Comité de Calidad será uno de los estamentos donde se estudie, analice y debata la Propuesta y se recibirán todas las sugerencias y aportes (Propuesta que será sometida a estudio y aprobación del consejo Directivo). Por último, se efectuará una reunión con todo el Consejo Directivo, quien luego de un amplio debate y análisis aprobará el Sistema institucional de evaluación

El presente acuerdo (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del COLCLARO) rige a partir del día de su divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CRITERIOS CLAROS DE EVALUACIÓN. PORCENTEAJES,

DE LA RECUPERACIONES ( DE PERÍODO Y DE AÑO)

DE LA EVALUACIÓN FINAL POR PERIODO

**ANEXOS**

**ANEXO 1. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.**

**ANEXO 2. REGISTRO DE ASISTENCIA.**

**ANEXO 3. REGISTRO DE NOTAS POR PERIODO.**

**ANEXO 4. SÁBANA DE NOTAS.**

**ANEXO 5. BOLETÍN DE CALIFICACIONES**

|  |  |
| --- | --- |
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA  Secretaria de Educación Departament  INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEG  **“GILBERTO CLARO LOZANO”**  Aprobado mediante Resolución Nº004444 de Novie  DANE 254398000724 NIT 807006133-6  Fundado el 15 de Enero de 1992 |

col\_gilbertoclarolozano@sednortedesantanter.gov.co

50